



San Isidro, 20 de febrero de 2026

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2026-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 130-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de febrero de 2026, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 247-2026-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de febrero de 2026, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 408-2026-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;



Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 130-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de febrero de 2026, sustentando en el Informe n.º 78-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia en el tipo Materiales e Insumos a Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 33,406.80 (Treinta y tres mil cuatrocientos seis con 80/100 soles) correspondiente al periodo ENERO-FEBRERO 2026 - Grupo 5, para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a las Certificación de Crédito Presupuestario n.º 131-2026;

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

Que, con el Informe n.º 247-2026-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de febrero de 2026, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 408-2026-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia en el tipo Materiales e Insumos a Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 33,406.80 (Treinta y tres mil cuatrocientos seis con 80/100 soles) correspondiente al periodo ENERO-FEBRERO 2026 - Grupo 5, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9;

Que, mediante el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2515-2025-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 78-2026-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter

temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia en el tipo Materiales e Insumos a Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 33,406.80 (Treinta y tres mil cuatrocientos seis con 80/100 soles) correspondiente al periodo ENERO-FEBRERO 2026 - Grupo 5, para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 131-2026 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos al comité de gestión referido en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

Artículo 4. DISPONER que la Unidad Técnica de Atención Integral haga de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

ENERO 2026																																	
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presencia l	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD AC	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIARIOS DE COCINA Y REPARTIDORIA	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SUIREP)	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO S DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99	
1	0195	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	252	HUAS DE SION	2	1	0	48	2	96	96	0	32	1	0	9	S/ 344.00	S/ 478.80	S/ 254.00	S/ 522.00	S/ 110.00	S/ 160.00	S/ 363.00	S/ 328.00	S/ 300.00	S/ 1,080.00	S/ 100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,834.80
2	0195	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	254	18 DE OCTUBRE	4	2	0	80	3	160	160	0	54	1	0	15	S/ 680.00	S/ 798.00	S/ 528.00	S/ 1,044.00	S/ 110.00	S/ 160.00	S/ 552.00	S/ 380.00	S/ 300.00	S/ 2,160.00	S/ 100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,626.00
3	0202	UCAVALI	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	724	CAMPO VERDE	3	1	0	30	1	60	60	0	22	1	0	8	S/ 516.00	S/ 254.00	S/ 254.00	S/ 436.00	S/ 274.00	S/ 300.00	S/ 184.00	S/ 60.00	S/ 910.00	S/ 240.00	S/ 100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,577.00
4	0202	UCAVALI	UCAVALI	ATALAYA	SEPAHUA	899	MTLURUNE PDI	2	1	0	40	1	80	80	0	24	1	0	22	S/ 344.00	S/ 395.60	S/ 254.00	S/ 522.00	S/ 328.00	S/ 350.00	S/ 184.00	S/ 78.00	S/ 2,080.00	S/ 1,440.00	S/ 100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,080.60
TOTALES								11	5	0			396	396	0	132		0	54	S/ 1,892.00	S/ 1,961.40	S/ 1,320.00	S/ 2,523.00	S/ 822.00	S/ 978.00	S/ 1,288.00	S/ 426.90	S/ 3,390.00	S/ 4,920.00	S/ 400.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 20,112.40

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

FEBRERO 2026																																						
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CO	COMITE DE GESTION	N° CIA	N° SA	N° SA NO PRESEN CIAL	N° de Familias	N° de Guis de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presenci al	TOTAL AC PRESENC IAL	N° Apoyo Administ rativo	TOTAL AC NO PRESEN CIA	TOTAL AC EVALUACIO N Y CERTIFICAC ION DE SALUD AC	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIA (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIA (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIALES DE COCINA Y REPARTIDORIA	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CO PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/REP)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/REP)	GASTOS DEL CO PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.6.2.1.1.99						
1	0195	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	252	HUAS DE SION	2	1	0	48	2	96	96	0	32	1	0	0	S/ 344.00	S/ 478.80	S/ 284.00	S/ 80.00	S/ 110.00	S/ 180.00	S/ 368.00	S/ 108.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,022.80					
2	0195	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	254	18 DE OCTUBRE	4	2	0	80	3	160	160	0	54	1	0	0	S/ 688.00	S/ 798.00	S/ 528.00	S/ 180.00	S/ 110.00	S/ 180.00	S/ 632.00	S/ 180.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,296.00					
3	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAYOMBIDE	724	CAYOMBIDE	3	1	0	30	1	60	60	0	22	1	0	20	S/ 936.00	S/ 294.00	S/ 284.00	S/ 70.00	S/ 274.00	S/ 380.00	S/ 134.00	S/ 60.00	S/ 1,560.00	S/ 200.00	S/ 100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,217.00					
4	0202	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	809	HYURUNE POT	2	1	0	40	1	80	80	0	24	1	0	4	S/ 344.00	S/ 390.00	S/ 284.00	S/ 80.00	S/ 508.00	S/ 350.00	S/ 184.00	S/ 78.00	S/ 390.00	S/ 240.00	S/ 100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,758.00					
TOTALES													11	5	0			396	396	0	132		0	24	S/ 1,892.00	S/ 1,961.40	S/ 1,320.00	S/ 435.00	S/ 622.00	S/ 970.00	S/ 1,288.00	S/ 426.00	S/ 2,348.00	S/ 1,440.00	S/ 400.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 13,284.40